

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

<p>▪ Nombre empresa o persona natural:</p>	<p><b>Almagro S.A.</b></p>		
<p>▪ Rut empresa o persona natural:</p>	<p><b>88.452.300 – 1</b></p>		
<p>▪ Nombre representante legal:</p>	<p><b>Francisco Rodríguez Manterola</b></p>		
<p>▪ Domicilio representante legal:</p>	<p><b>Padre Mariano 277, Providencia</b></p>		
<p>▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:</p>	<p><b>D-181-2022</b></p>		
<p>▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SIERRA CIRCULAR</li> <li>▪ ESMERIL ANGULAR</li> <li>▪ MARTILLO NEUMÁTICOS (CANGOS)</li> <li>▪ SOLDADORA</li> <li>▪ COMPRESOR</li> <li>▪ PROYECTORA DE PASTA</li> <li>▪ ASPIRADORA RIDGID WD 1670</li> <li>▪ LIJADORA PLANEX LHS 225 FESTOOL</li> <li>▪ MEZCLADOR RUBIMIX 9BL (210 A 240V) 50/60HZ / 80-140MM</li> <li>▪ COMPRESOR 25LTS 2HP BLACK &amp; DECKER MOD. H111957F-B2</li> <li>▪ LIJADORA DE MURO ELECTRICA</li> <li>▪ BETONERAS</li> <li>▪ CAMIÓN TOLVA</li> </ul>		
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención con fecha 9 de marzo del 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II, de acuerdo a lo que se indica en la formulación de cargos de la siguiente manera:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
1	La obtención, con fecha 9 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.	<p data-bbox="613 590 1101 625"><b>D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:</b></p> <p data-bbox="613 667 1323 808"><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1" data-bbox="756 856 1177 940"><thead><tr><th data-bbox="756 856 917 898">Zona</th><th data-bbox="917 856 1177 898">De 7 a 21 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="756 898 917 940">II</td><td data-bbox="917 898 1177 940">60</td></tr></tbody></table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas					
II	60					

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:		
N° Identificador	1	
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$21.000.000 (Costo aproximado)	
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.	
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>El proyecto Edificio Alderete Cook, consiste en el desarrollo de dos edificios residenciales. A finales del año 2020 se inició la construcción de la primera etapa correspondiente a la torre sur del proyecto, la cual actualmente se encuentra en fase de terminaciones y obras exteriores, considerando bajas emisiones sonoras. El término de la etapa 1 del proyecto está planificado para el último trimestre del año 2022. El inicio de la 2da etapa del proyecto correspondiente a la torre norte, aun no tiene fecha de inicio, sin embargo el presente programa de cumplimiento contempla las medidas que serán implementadas para controlar y reducir las emisiones del proyecto una vez se inicie dicha etapa.</p> <p>Una vez iniciada la segunda etapa del proyecto, se implementará un sistema de aislación acústica en todo el perímetro del cierre de obra, que considerara la instalación de una capa de rollo de lana mineral de densidad 36 Kg/m<sup>3</sup>, superior a lo requerido en la recomendación de la guía instructivo de la SMA. Esta capa de aislación se instalará adosada al cierra perimetral de 4 metros de altura sobre plancha OSB. Se adjunta en anexo 1, fotos de situación actual de obra Alderete en etapa de terminaciones.</p>	
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Valor encierro acústico que se utilizará en fase de edificación y obra gruesa para (anexo 2): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre para camión mixer \$3.000.000.-</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierres acústicos para zona de corte \$1.000.000 c/u.</li> </ul> <p><b>Total: \$4.000.000.-</b></p> <p>Los encierros acústicos para zona de corte serán de carácter móvil.</p>		
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p>		
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Una vez iniciada la segunda etapa del proyecto, se implementara un cierre acústico para el camión mixer, el cual será estacionario.</p> <p>A su vez se consideran 2 cierros acústicos para las faenas de corte. Estos cierres acústicos solo tendrán una cara abierta, de modo de permitir el ingreso de los trabajadores y el ingreso de luz natural como condición de seguridad en la operación.</p>		
<b>N° Identificador</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><b>3</b></td> <td>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</td> </tr> </table>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)		
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Medición de ruido en excavación y edificación (anexo 3):</b> Considerando el inicio de la fase de excavación y edificación del proyecto, Almagro S.A. ha considerado implementar un sistema de monitoreo de ruido permanente para control interno.</li> </ul>		
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$ 13.000.000.- Aproximadamente (Considera un servicio de monitoreo de ruido por 12 meses con costo de 383 UF.</b></p>		
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p>		
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>El programa de monitoreo de ruido que será implementado es de control interno y está orientado a verificar la eficacia de las medidas implementadas de modo que sea un insumo para ajustar y fortalecer las acciones y medidas de control. Se implementará una estación de monitoreo de ruido, con el fin de registrar, procesar y almacenar la información registrada por el sensor. En función de la información de dBA y los cálculos de cumplimiento del D.S. N°38, además de la relación de éstos con los patrones identificados con Inteligencia Artificial, este sistema de control será implementado una vez iniciada la segunda etapa del proyecto (torre B), permitirá proponer mensualmente medidas de control asociados a los eventos de</p>		

	ruido detectados.	
<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b> <b>Plan de Información a la Comunidad que ha considerado lo siguiente (ANEXO 4):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Habilitación de un correo electrónico (<a href="mailto:vecinosalderete@almagro.cl">vecinosalderete@almagro.cl</a>) para atender y canalizar las inquietudes y consultas de los vecinos.</b></li> <li>▪ <b>Presentaciones informativas a los vecinos más cercanos. El 23 de junio de 2021 se realizó una presentación informativa para los vecinos de las comunidades de edificios y casas más cercanas.</b></li> <li>▪ <b>Entrega de boletines informativos a los vecinos dando cuenta del avance del proyecto y de las medidas implementadas en materia de control y mitigación de emisiones.</b></li> <li>▪ <b>Programa de sensibilización y capacitación con trabajadores, considerando la implementación de talleres orientados a poner en valor la importancia del respeto a la comunidad local y la buena convivencia.</b></li> <li>▪ <b>Instalación de letrero informativo a la comunidad, que incorpora la identificación de las faenas y equipos de mayores emisiones. También se informan los canales de comunicación y el programa de trabajo.</b></li> </ul>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Corresponde a un gasto interno de la empresa.	
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos.</b>	
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<b>Almagro S.A. está comprometida en mantener un estrecho vínculo con la comunidad y los vecinos, pues sin duda la comunicación permite mejorar la gestión y fortalecer las medidas de control y mitigación. Es por ello que Almagro cuenta con el programa “Buen Vecino” que busca mantener una permanente comunicación con la comunidad.</b>	
<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa</p>	

	<p>ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b></p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>30 UF</b></p>	
<p><b>Medios de Verificación.</b></p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p><b>Comentarios.</b></p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>6</b></p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción.</b></p>	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
<p><b>Costo Estimado Neto (\$).</b></p>	<p>Sin costo.</p>	
<p><b>Medios de Verificación.</b></p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
<p><b>Comentarios.</b></p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a</p>	

	más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>N° Identificador</b>	<b>7</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 <b>FRANCISCO RODRIGUEZ MANTEROLA</b> <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>		
 <b>JORGE HEWSTONE RAMIREZ</b>		

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



27 de septiembre de 2022

Sra.  
Montserrat Estruch Ferma  
Fiscal Instructor  
Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Súper Intendencia de Medio Ambiente  
**Presente**

**Referencia:** Res. Ex. N°1 / Rol D-181-2022 de fecha 29 de agosto de 2022  
Construcción Edificio Alderete Cook

A través de la presente se entregan los antecedentes solicitados en el punto IX de la Res. Ex. N°1/ ROL D-181-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, en la cual se solicita información sobre las actividades de construcción del proyecto Edificio Alderete Cook de Almagro S.A. que se encuentra en desarrollo. En consideración a lo anterior, a continuación se presenta lo siguiente:

**1. Identidad de personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de la escritura pública, o instrumento privado ante notario, que lo acredite.**

**Respuesta:** El titular del proyecto corresponde a Almagro S.A. propietario del terreno en el cual se está desarrollando la construcción del proyecto. Actúan como representantes legales del titular los Srs. Francisco Rodríguez Manterola y Jorge Hewstone Ramirez. Se acompaña carpeta con personería de representantes legales (ANEXO 0, DOC. 2).

**2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos en el último año calendario.**

Se adjunta Balance General y Estados de Resultados de Almagro S.A. al 31 de diciembre de 2021.

**3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.**

**Respuesta:** Actualmente el proyecto se encuentra en fase de término de la primera etapa del proyecto (correspondientes a la torre sur), por lo que las faenas de obra gruesa de la primera etapa, que generan las mayores emisiones, han finalizado. La segunda etapa del proyecto, correspondiente a la torre norte, aun no tiene fecha de inicio. En este contexto, los equipos y maquinarias generadoras de ruido de la etapa actual, corresponden a los utilizados en las faenas de terminaciones, fachadas y urbanización. A continuación se presenta una tabla con las herramientas y equipos que actualmente generan las principales emisiones de ruido en la obra

**Tabla 1: Equipos y maquinarias generadores de emisiones Edificio Alderete Cook**

HERRAMIENTAS/MAQUINARIAS	HORARIO FUNCIONAMIENTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
SIERRA CIRCULAR	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)

ESMERIL ANGULAR	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
MARTILLO NEUMÁTICOS (CANGOS)	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
SOLDADORA	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
COMPRESOR	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
PROYECTADORA DE PASTA	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
ASPIRADORA RIDGID WD 1670	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
LIJADORA PLANEX LHS 225 FESTOOL	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
MEZCLADOR RUBIMIX 9BL (210 A 240V) 50/60HZ / 80-140MM	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
COMPRESOR 25LTS 2HP BLACK & DECKER MOD. H111957F-B2	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
LIJADORA DE MURO ELECTRICA	Lunes a viernes 08.00 a 19.00 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
BETONERAS	Lunes a viernes 08.00 a 19.30 hrs Sábado de 09.00 a 13.00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)
CAMIÓN TOLVA	Lunes a viernes a las 9:00 a 10:00 hrs	Cierro Perimetral de metros (ver anexo 1)

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporados en el informe DFZ-2021-572-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

**Respuesta:** Se adjunta Plano con Layout de obra Alderete cook, con indicación de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento o faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

**Respuesta:** El horario de funcionamiento de la obra está dando cumplimiento a los horarios establecidos para este tipo de faenas en la Ordenanza de la Comuna de Las Condes, esto es de Lunes a viernes de 08.00 a 19.00 hrs y sábados de 09.00 a 13.00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que durante la construcción de la obra se han realizado los esfuerzos para evitar trabajar durante la semana después de las 18:30 horas y a su vez evitar trabajar los días sábado.

**6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

**Respuesta:** En la tabla 1, presentada anteriormente se describen los días y horarios de funcionamiento de las maquinarias, equipos y herramientas generadoras de ruido.

**7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.**

**Respuesta:** Durante el desarrollo de la 1era etapa de la obra se implementaron medidas de mitigación que consideran la instalación de un cierro perimetral acústico en el perímetro del proyecto hacia los vecinos colindantes. A su vez se implementó una zona de corte especial con un sistema de aislación acústica (biombo acústico para las faenas más ruidosas). La verificación de dichas medidas se puede revisar en los ANEXOS 1 y 2. Actualmente la obra se encuentra en la fase final de la 1era etapa del proyecto (torre sur), por lo que las faenas de obra gruesa de la primera etapa, que generan las mayores emisiones, han finalizado. La segunda etapa del proyecto, correspondiente a la torre norte, que aún no tiene fecha de inicio.

**8. Indicar el número de camiones utilizados para el movimiento de tierra en la obra y sus horarios de funcionamiento.**

**Respuesta:** La obra finalizó la etapa de movimiento de tierras en el mes de marzo de 2021. Los horarios de funcionamiento de la obra y los camiones durante ese periodo se acogió a los horarios establecidos por la ordenanza municipal.

**9. Indicar el número de martillos hidráulicos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.**

**Respuesta:** Actualmente la obra se encuentra en fase de terminaciones, exteriores y fachadas, por lo que los equipos utilizados en la presente etapa consideran bajas emisiones. Los horarios de funcionamiento de la obra durante todo el periodo de construcción se ha acogido a los permitidos en la ordenanza municipal.

**10. En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir a esta Superintendencia copia del certificado de Recepción de Obras Municipales, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.**

**Respuesta:** El proyecto Edificio Alderete considera la construcción de 2 edificios de 11 pisos de altura y dos subterráneos, emplazado entre las calles Gerónimo de Alderete y Francisco Cook. En referencia a la construcción del proyecto, se informa que este cuenta con permiso de edificación entregado por la Ilustre Municipalidad de Las Condes, por lo que durante el 2020 se dio inicio a la obra con los trabajos de demolición. Actualmente la obra se encuentra desarrollando las faenas de fachadas, terminaciones y obras exteriores. Se proyecta el término de la obra para el mes de diciembre de 2022. En la figura a continuación se presenta el programa de la obra.

